

CONSTANCIA SECRETARIAL

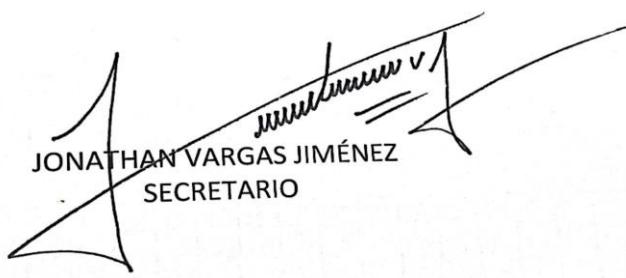
A despacho con el informe que la parte actora, allegó memorial solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación (pdf. 78-79)

Igualmente, que la demanda se inició digitalmente, motivo por el cual el Despacho no tiene bajo su custodia los documentos que sirvieron para la ejecución.

Mediante proveído del 27 de febrero de 2024, se aceptó la cesión del crédito a favor de la sociedad RISK AND TECH ADVISORS S.A.S (pdf. 77)

Sírvase proveer.

La Dorada, Caldas, 13 de marzo de 2024.



JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA - CALDAS

TRECE (13) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL	Nº 237
PROCESO	Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
DEMANDANTE	A&S SOLUCIONES ESTRATEGICAS SAS
CESIONARIO	RISK AND TECH ADVISORS S.A.S
DEMANDADO	JHOEL AMAURY PALOMINO CARVAJAL
RADICACIÓN:	173804089-003-2020-00159-00

Verificadas las actuaciones que se han surtido en el proceso de la referencia y de cara a la petición elevada por la parte actora, previo a tramitar la terminación del proceso por pago total de la obligación, se **REQUIERE**, a la misma para que dentro del término de **tres (03) días**, contados a partir de la notificación de lo aquí decidido, allegue a este Despacho Judicial de manera física, **el pagaré No 6133659, con número de obligación 05816166001480161**, igualmente **el contrato de prenda**, que se suscribió enfrente del vehículo de placas IHK705, teniendo en cuenta que la demanda se presentó de manera digital, y los documentos son requeridos para realizar las anotaciones correspondientes y ordenar su desglose, para posteriormente ser entregados a la parte demandada, de conformidad a lo solicitado en la terminación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No.044 del 14 de MARZO de 2024.

JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ
Secretario